

ARRENDAMIENTO BAR RECINTO FERIAL PROCEDIMIENTO MENOR

MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante adjudicación contrato menor del bien inmueble Instalaciones para el servicio de cafetería y restaurante en el recinto ferial, ubicado en la Dehesa Boyal, de este Municipio, perteneciente al Ayuntamiento de Torrejoncillo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien inmueble será contrato menor.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del Arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 500 euros por los días del 1 de septiembre a 10 septiembre de 2023 que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta se efectuará la mitad a la fecha del contrato y el resto antes del día 30 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 500 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija desde el 1 de septiembre al 10 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad



ARRENDAMIENTO DE BAR RECINTO FERIAL DEHESA BOYAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento es autónomo o empresario en el epígrafe correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 14'00 horas del 24 de Agosto de 2023

La oferta se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << **Oferta para licitar la contratación del arrendamiento del bar del recinto ferial, ubicado en Dehesa Boyal, de este Municipio** >>.

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del propietario, (FOTOCOPIA D.N.I)

b) Documentos que acrediten la representación.

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el propietario fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá



ARRENDAMIENTO DE BAR RECINTO FERIAL DEHESA BOYAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social [**DECLARACIÓN JURADA**]
- **LICENCIA FISCAL DE LA ACTIVIDAD.**

SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con [CIF/NIF] n.º _____, en nombre [propio o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de que el Ayuntamiento de _____ desea arrendar el bien inmueble, de este Municipio, para destinarlo a _____, por procedimiento menor, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, ofertando por el bar la cantidad de _____ euros».

[El importe de la oferta no podrá ser inferior al importe del arrendamiento señalado en el Pliego].

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del candidato

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de la Oferta

La apertura de la oferta deberá efectuarse el día 25 de Agosto de 2023 a las 13'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejuncillo (Cáceres)

El órgano de contratación calificará la documentación contenida en el sobre «A» **quedando excluidos quien no presente la documentación completa**



ARRENDAMIENTO DE BAR RECINTO FERIAL DEHESA BOYAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

correctamente.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y procederá a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMA. Obligaciones del Arrendatario

Obligaciones del Arrendatario:

- Utilizará el bien inmueble para destinarlo a bar.
- Suscribirá una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Mantendrá el bien inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del bien inmueble.
- Finalizada la actividad, eliminará la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas.
- **Deberá instalar una carpa comedor y elaborar un menú diario (comida y cena) para servir durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, además de bocadillos variados.**

CLÁUSULA UNDECIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.



**ARRENDAMIENTO DE BAR RECINTO FERIAL DEHESA BOYAL
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Torrejoncillo a 11 de Agosto de 2023

EL ALCALDE

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

